

RESUMEN DE RESOLUCIONES ACORDADAS EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AFIRME, GRUPO FINANCIERO, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 2 DE MAYO DE 2018.

ACCIONES LEGALMENTE REPRESENTADAS: 458,793,250 acciones Serie “O” con valor nominal de \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.) cada una, que integran el 100% de las acciones suscritas y pagadas del Capital Social de la Institución.

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, se adquiera e incorpore a UBS Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple (el “Banco”) en y por la Sociedad.

“**RESOLUCIÓN PRIMERA.**- Se aprueba, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la SHCP, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, la adquisición e incorporación del Banco en y por la Sociedad.”

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, se lleve a cabo un aumento de capital social en la parte fija del capital social de Afirme GF.

“**RESOLUCIÓN SEGUNDA.**- Se aprueba, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la SHCP, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, aumentar el capital social de Afirme GF en su parte fija en la cantidad de \$360,000,000.00 (Trescientos sesenta millones de Pesos 00/100 M.N.), para que este quede en la cantidad de \$787’472,640.00 (Setecientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.), el cual estará representado por 787’472,640 (Setecientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta) acciones ordinarias de la serie “O”, con valor nominal de un peso.”

“**RESOLUCIÓN TERCERA.**- Se aprueba que el aumento en la parte fija del capital social sea suscrito y pagado por cada uno de los accionistas de Afirme GF en la misma proporción de tenencia accionaria que tienen actualmente. Asimismo, se aprueba que, una vez realizado el aumento de capital conforme a lo anteriormente expuesto, el capital social de la Sociedad quede distribuido de la siguiente manera:

Accionista	Acciones suscritas en el capital fijo después del aumento de capital	Acciones suscritas en el capital variable después del aumento de capital	Porcentaje % (participación en el capital después del aumento de capital)
Corporación A.G.F. S.A. de C.V.	634,380,811	29,602,278	81.092887%
C.P. Julio César Villarreal Guajardo	64,456,030	1,093,239	8.005595%
Don Pablo de la Cruz Villarreal Garza	59,451,411	-----	7.260857%
Inmobiliaria Monyor, S.A. de C.V.	15,711,468	625,093	1.995200%
Devill Desarrollo de Negocios, S.A. de C.V.	13,472,920	-----	1.645461%
Subtotal:	787'472,640	31,320,610	100%
Total:	818,793,250		

“**RESOLUCIÓN CUARTA.**- Se instruye en este acto al Secretario para que en los términos previstos en las resoluciones anteriores, lleve a cabo las gestiones y actos correspondientes para que se realicen las modificaciones necesarias a los libros corporativos de Afirme GF y para adecuar los títulos representativos del capital social de Afirme GF, según corresponda.”

III. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, se modifiquen los artículos segundo y séptimo de los Estatutos Sociales de Afirme GF.

“**RESOLUCIÓN QUINTA.**- Como consecuencia de las resoluciones anteriores, se aprueba, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la SHCP, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, la modificación de los artículos segundo y séptimo de los Estatutos Sociales de Afirme GF, con el fin, respectivamente, de reflejar la incorporación del Banco y el aumento de capital aprobado. Lo anterior, en los siguientes términos:

“**SEGUNDO.- INTEGRACIÓN DEL GRUPO FINANCIERO.**- Sólo podrán ser integrantes de Afirme Grupo Financiero aquellas entidades financieras en que la Sociedad Controladora mantenga directa o indirectamente más del 50% de las acciones representativas de su capital social.
Asimismo, la Sociedad Controladora, a través de Subcontroladoras o de otras entidades

financieras, podrá mantener indirectamente la tenencia accionaria de las entidades financieras integrantes de Afirme Grupo Financiero, así como de aquellas entidades financieras que no sean integrantes de Afirme Grupo Financiero y de Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias, sin perjuicio de las prohibiciones previstas por las respectivas leyes especiales.

Las entidades financieras en cuyo capital social participe, con más del 50%, una institución de banca múltiple, casa de bolsa o institución de seguros integrante de Afirme Grupo Financiero, también serán integrantes de este Grupo Financiero.

Las Subcontroladoras con las que en su caso cuente la Sociedad Controladora, tendrán por objeto exclusivo adquirir y administrar acciones de entidades financieras y Prestadoras de Servicio e Inmobiliarias en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras. La Sociedad Controladora deberá tener, en todo momento una participación accionaria de por lo menos el 51%, y el Control de cualquiera de sus Subcontroladoras.

Por lo anterior, Afirme Grupo Financiero estará integrado como sigue:

- I. Banca Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.
- II. Banco de Inversión Afirme, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.
- III. Almacenadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, Organización Auxiliar del Crédito, Afirme Grupo Financiero.
- IV. Arrendadora Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero.
- V. Factoraje Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Afirme Grupo Financiero.
- VI. Seguros Afirme, Sociedad Anónima de Capital Variable, Afirme Grupo Financiero.
- VII. Fondos de Inversión Afirme, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Afirme Grupo Financiero.”

“SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social es variable. El Capital fijo sin derecho a retiro asciende a la cantidad de \$787'472,640.00 (setecientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta Pesos 00/100 M.N.), y estará representado por 787'472,640 (setecientos ochenta y siete millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos cuarenta) acciones ordinarias de la serie “O”, con valor nominal de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.) cada una. La parte variable del capital ordinario, estará representado por acciones con valor nominal de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N.) cada una, y en ningún caso deberá exceder de diez veces el monto del capital fijo sin derecho a retiro.

El capital de la institución, estará formado por una parte ordinaria y podrá también estar integrado por una parte adicional.

En su caso, el capital social adicional estará representado por acciones serie “L”, que podrán emitirse hasta por un monto equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del capital social ordinario, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los derechos que confiere la serie “L”, se sujetarán a lo previsto por el artículo 25 (veinticinco) de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

Las acciones representativas de las series “O” y “L” serán de libre suscripción.

Todas las acciones serán de igual valor y dentro de cada Serie conferirán a sus tenedores los mismos derechos y deberán pagarse íntegramente en el acto de ser suscritas. Asimismo, se mantendrán en depósito en alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas en la Ley del Mercado de Valores, quienes en ningún caso estarán obligadas a entregarlas a los titulares.”

IV. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para que, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, se modifique el Convenio Único de Responsabilidades de Afirme GF, con el objeto de incorporar al Banco en dicho convenio.

“RESOLUCIÓN SEXTA.- Se aprueba, sujeto a las condiciones suspensivas consistentes en (i) el otorgamiento de la autorización por parte de la SHCP, y (ii) el Cierre del Contrato de Compraventa de Acciones, la modificación del Convenio Único de Responsabilidades de Afirme Grupo Financiero, S.A. de C.V., en los términos del proyecto que se acompaña como Anexo “4”, y únicamente para los efectos de incorporar al Banco como parte del mismo.”

V. Designación de delegado o delegados especiales para formalizar y ejecutar, en su caso, las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.

“RESOLUCIÓN SÉPTIMA.- Se designa a Cecilia Carolina Rodríguez Valdez, José Martín González Castillo, Ricardo Javier Gil Chaveznava, Mario Alberto Chapa Martínez, José Vicente Corta Fernández, María Teresa Fernández Labardini, Álvaro Enrique Garza Galván, Mauricio Valdespino-Paredes, Mariel Martínez Zárate, José Antonio Coto García, Sofía Duclaud Llantada, Rodrigo Macías Peña Medrano y Laura Campos Carrillo para que cualquiera de ellos formalicen las resoluciones tomadas por la presente Asamblea; soliciten a las autoridades competentes las autorizaciones correspondientes; comparezcan ante Notario Público de su elección a protocolizar el Acta de esta Asamblea y solicitar una compulsión de estatutos que incluya las modificaciones estatutarias autorizadas por la SHCP, de la cual se presentará una copia a la Secretaría; inscriban la presente Acta de Asamblea, en su caso, por sí o por las personas que se designen en el testimonio notarial respectivo, en el Registro Público de Comercio correspondiente; lleven a cabo las anotaciones correspondientes en los libros corporativos; lleven a cabo los trámites necesarios relacionados con el canje de los títulos de acciones ante S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V. o en general, lleven a cabo las actividades necesarias para dar cumplimiento y ejecutar las resoluciones adoptadas por la presente Asamblea; y expidan las certificaciones de esta Acta o de cualquiera de sus partes que fueren necesarias, y en lo general, ejecuten las resoluciones adoptadas por esta Asamblea.”